

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

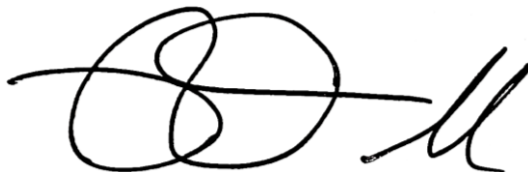
Ref.: Proceso Divisorio. Rad. 1100131030432023003600

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Apórtese dictamen pericial correspondiente al inmueble objeto de división, que cumpla con los requisitos dispuesto por el inciso 3° del art. 406 del C.G. del P.
- 2.- Alléguese el avalúo catastral y certificado de tradición, correspondientes al año 2023 del inmueble objeto de división.
- 3- Ajústese el poder, la demanda presentada y el acápite de la “*cuantía*,” dirigiéndolas al juez competente, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 74 y 82 del C.G. del P. en concordancia con la ley 2213 de 2022.
- 4.- Indíquese la dirección electrónica de las dos personas citadas a brindar prueba testimonial, especificándose concretamente los hechos objeto de la prueba, en concordancia a lo estipulado con la ley 2213 de 2022 y el art. 212 del C.G. del P.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7050ba935b9b2fe56e61fce07f688e0d9bd4114d4ea79ba6377971307252424c**

Documento generado en 08/02/2023 04:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>